

AMBUQ-EPS-S-ESS-LIQ-EXT-2021-2546

EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ EN LIQUIDACIÓN – AMBUQ EPS-S ESS EN LIQUIDACIÓN, IDENTIFICADA CON NIT NO. 818.000.140-0.

COMUNICA.

El día SIETE (07) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) las instituciones financieras y bancarias en las que AMBUQ EPS-S ESS EN LIQUIDACIÓN, posee productos financieros inscritos, de manera irregular y contravía de las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en la materia, resolvieron bloquear las cuentas bancarias de la Entidad Promotora del Servicio de Salud, en proceso de liquidación forzosa administrativa.

Que la decisión adoptada por las entidades financieras se realizó sin mediar acto administrativo expedido por el Superintendente Delegado para las Medidas Especiales de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, en el que se ordene revertir los efectos de la Toma de Posesión con fines de liquidación forzosa administrativa y de la revocatoria total de la Autorización de Funcionamiento de la EPS, ordenados mediante la Resolución de Radicado No. 01214 del 08 de febrero del dos mil veintiuno (2021), y se indique el procedimiento mediante el cual se realizará la materialización de dicha medida. Que por lo tanto, los efectos jurídicos subyacentes de la Resolución No. 01214 del 2021, se encuentran vigentes a la fecha, hasta tanto el Superintendente Delegado para las Medidas Especiales no realice la expedición del acto administrativo con las características enunciadas.

En virtud a que los efectos de la Toma de Posesión con fines de liquidación forzosa administrativa de la EPS efectuada el día nueve (09) de febrero del dos mil veintiuno (2021), se encuentran vigentes, las entidades bancarias deben dar cumplimiento integro a las medidas preventivas de obligatorio cumplimiento descritas en el literal h) del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, en el que se indica:

"Artículo 9.1.1.1.1 Toma de Posesión y Medidas Preventivas. (...)

1. Medidas preventivas obligatorias. (...)

h) La prevención a todo acreedor, y en general a <u>cualquier persona que tenga</u> en su poder activos de propiedad de la institución financiera intervenida,



para que proceda de manera inmediata a entregar dichos activos al agente especial;(...)"

La decisión unilateral adoptada por las instituciones financieras de bloquear las cuentas bancarias a nombre de LA ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ EN LIQUIDACIÓN — AMBUQ EPS-S ESS EN LIQUIDACIÓN, IDENTIFICADA CON NIT NO. 818.000.140-0, afecta de manera directa el adecuado desarrollo de las actividades inherentes del proceso de liquidación forzosa administrativa de la entidad, el cual tiene como fin ultimo la pronta realización de los activos y el pago gradual del pasivo. Por lo tanto, el bloqueo de los productos financieros, genera una grave vulneración a los intereses de los reclamantes que conforman la Masa de Acreedores del proceso de liquidación, interrumpe el adecuado desarrollo de las actividades diarias del proceso de liquidación, impide el pago paulatino de lo adeudado por concepto de Gastos de Administración, interrumpe el proceso de la Liquidación de los Contratos pendientes, y en general, afecta en su conjunto a todos los acreedores de AMBUQ EPS-S ESS EN LIQUIDACIÓN, y a las personas que se consideren con derecho a presentar reclamaciones en contra de la entidad, pues estos se constituyen como parte del Pasivo Cierto no Reclamado.

NOTIFICACIONES.

El Agente Especial Liquidador de AMBUQ EPS-S ESS EN LIQUIDACIÓN recibe notificaciones en los correos electrónicos: <u>proceso@ambuqenliquidacion.com</u> - <u>notificacion.judicial@ambuqenliquidacion.com</u>

Atentamente:

LUIS CARLOS OCHOA CADAVID. AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR.

ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ – AMBUQ EPS-S-ESS EN

LIQUIDACIÓN